Fecha:	11 de septiembre de 2024	**No Justificación:**	1			
Convenio No.	4600098547 de 2023	**Tipo de justificación:**	**Aprobación obras extras**		**Suspensión**	
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos					

1. ASUNTO

Solicitud. **Otrosí Acuerdo de nueva forma de pago al contrato de obra IP 133 de 2024,** cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

2. NECESIDAD

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU y la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, celebraron el contrato interadministrativo No. 4600095806 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE MEDELLIN"; derivado del contrato interadministrativo la entidad suscribió el contrato de obra IP 133 de 2024 con objeto: "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN ", por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M.L ($1.155.298.653,00INCLUIDO AU + GSA + GSST + POLIZAS) y un plazo de ejecución contractual de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la fecha de inicio, misma que se dio el día PRIMERO (01) de AGOSTO de 2024 y que culmina el VEINTINUEVE (29) de septiembre de 20224.

A la fecha y por directriz interna de la entidad, en aras de garantizar la disponibilidad de recursos en caja respecto del avance de obras y actividades contractuales, como una forma de conminar al contratista al cumplimiento pleno de los alcances contractuales convenidos, y proteger a la entidad de eventuales abandonos de los contratos, se determinó inicialmente proceder al descuento de un porcentaje equivalente al 10% de cada factura, tal como se consignó en la ficha técnica del contrato, en el numeral 7 FORMA DE PAGO, dice: *"De cada factura presentada se retendrá el equivalente al 10% de su valor el cual será desembolsado contra el acta de cierre o constancia de cierre".*

Sin embargo, se solicita la reconsideración de esta posición y, en consecuencia, la modificación del contrato en mención, restableciendo la forma de pago plena y acorde a la ejecución física del contrato, y salvaguardando un 10% solo al último pago, desembolsable contra acta de recibo final, así:

> *"En contraprestación por las obras ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor ejecutado del contrato, conforme al avance de obra realmente ejecutado medido en obra y cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del interventor del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor*
>
> *El ultimo pago al contratista correspondiente al 10% como mínimo del valor ejecutado se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte del interventor, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU"*

Lo anterior, se propone para facilitar el control durante la ejecución física y financiera de los recursos, y no afectar el proceso de facturación de honorarios en el marco de los contratos interadministrativos, sin desprenderse de manera absoluta de una garantía adicional de retención de recursos hasta la finalización y recibo satisfactorio de los alcances contractuales convenidos. De ahí que se encuentre soportada y justificada la presente modificación.

CONCEPTO SUPERVISIÓN

En consecuencia, la supervisión del contrato teniendo en cuenta la aceptación de contratista de obra mediante oficio M76-013-MTTO .IE C6 y C7 de fecha 12 de agosto de 2024, y avalada por la Interventoría de la Obra según oficio 202408-E-8.010 de fecha 12 de agosto de 2024, considera que es viable el cambio de la forma de pago que menciona la ficha técnica del contrato IP130 de 2024 en su numeral 7.

Lo anterior para que sea considerado y aprobado en el comité de contratación de la EDU.

CONCLUSIONES

Desde la Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos da un concepto favorable a la solicitud de Otrosí acuerdo de nueva forma de pago para el contrato de obra IP 133 de 2024 Cuarta Brigada, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

1. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud. Otrosí acuerdo de nueva forma de pago para el contrato de obra IP 133 de 2024 Cuarta Brigada, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

2. OBJETO CONTRACTUAL

"MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS COMUNAS 6 Y COMUNA 7 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (incluido AU + GSC + GSA + GSST + POLIZAS)	$ 1.127.283.845
Valor adición	-
Valor total contrato (incluido AU + GSC + GSA + GSST + POLIZAS)	$ 1.127.283.845
Plazo del contrato	60 días calendario
Plazo ampliación	
Plazo total	60 días calendario
Forma de pago: (si aplica)	SEGÚN CONDICIONES CONTRACTUALES
Lugar de ejecución:	Medellín - Antioquia

Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 de 2023
Concepto de gasto que se requiere afectar:	

4. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

YISLEN JASBEIDY RINCON FELIZZOLA
Supervisora – Profesional B
Subgerencia Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Proyectó:	Revisó:	Vo.Bo
Adriana María Londoño Benjumea Apoyo a la supervisión. Subgerencia Ejecución de Proyectos	Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Fecha: 2024.09.12 16:58:20 -05'00' Paulina Giraldo Abogada - Profesional B. Subgerencia Ejecución de Proyectos	Claudia Patricia Cuartas Pescador Firmado digitalmente por Claudia Patricia Cuartas Pescador Fecha: 2024.09.12 17:08:39 -05'00' Claudia Patricia Cuartas Pescador Subgerente de Ejecución de proyectos